SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 460 -2023-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 12 de octubre del 2023

SOLICITANTE: Coordinador (e) Responsable del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.
EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 000018-2021-UREG.
PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivado.
TEMA: Conclusión de inicio del procedimiento de reconstrucción, por vencimiento del plazo.

VISTOS:

La Resolución de la Unidad Registral Nº 003-2023-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de vistos se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción de los antecedentes registrales correspondientes a la inmatriculación del vehículo de placa de rodaje N° RQ-7374 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, habiéndose publicado los avisos de convocatoria para el aporte de los documentos respectivos en el Diario La República con fecha el 28 de enero de 2023 y en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2023;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 123º del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, el procedimiento de Reconstrucción tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados desde la fecha en que fue emitida la resolución que dispone su inicio, y que vencido el citado plazo, sin que se hayan obtenido los instrumentos

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 9599072717

que permitan la reconstrucción del título extraviado o destruido, la Gerencia (actualmente Unidad Registral) emitirá la respectiva resolución dando por concluido el procedimiento;

Que, a la fecha de emisión de la resolución de inicio, ha transcurrido el plazo reglamentario que se alude en el considerando precedente, sin que haya sido posible obtener los documentos que permitan la reconstrucción de los respectivos antecedentes registrales correspondientes a la inmatriculación del vehículo de placa de rodaje N° RQ-7374 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima;

Que, asimismo el tercer párrafo del artículo 123º del Reglamento General antes acotado, señala que..."La conclusión del procedimiento no impedirá que con posterioridad puedan presentarse los instrumentos que permitan la reconstrucción del título respectivo, supuesto en el cual, sin más trámite se procederá a expedir la resolución que resuelve la reconstrucción del título, la que dispondrá la incorporación al archivo registral, de los documentos que sustituyen al título objeto de reconstrucción, así como de la copia certificada de la misma.";

De conformidad con lo previsto en el literal t) del artículo 45° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONCLUIDO por vencimiento del plazo el procedimiento de reconstrucción de los antecedentes registrales correspondientes a la inmatriculación del vehículo de placa de rodaje N° RQ-7374 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, cuyo inicio fue dispuesto mediante Resolución de la Unidad Registral Nº 003-2023-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 06 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Subunidad de Archivo Registral y a la Subunidad del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

sunarp

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/10/12 23:52:06-0500

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

GH/Kav

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9599072717